

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON
Demandado: ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS
500013110002-2011-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de agosto de 2022. Al Despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Se procede a resolver el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la señora ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS contra el auto del 19 de julio de 2022.

La recurrente indica que lo solicitado en su memorial del 21 de abril de 2022 y reiterado el 22 de junio de la misma anualidad, no se le ha atendido. Al respecto se tiene que aunque ciertamente al Jefe del Grupo de embargos de la Dirección de talento Humano de la Policía Nacional no se le ha solicitado informar bajo qué concepto consignó el depósito judicial No. 445010000577948 del 19 de septiembre de 2021, por valor de \$52.337.73. al observar la relación de descuentos efectuados y que allega la Pagaduría de la Policía Nacional, aparece relacionado como descuento en la nómina 2346 como de pago de retroactivo del mes de agosto de 2021, por lo que se dispondrá solicitar a esa Pagaduría informe bajo qué concepto fue consignado ese depósito.

De igual manera, en este mismo sentido, solicitar respecto del depósito judicial No. 445010000590242 consignado el 15 de marzo de 2022 por la suma de \$2.900.000.00.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: Reponer el auto calendarado 19 de julio de 2022.

SEGUNDO: Ofíciase a la Pagaduría de la Policía Nacional para efectos de lo dispuesto en la parte motiva.

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: DANIEL ALBERTO MONTOYA PINZON
Demandado: ANGELA ISLENA RODRIGUEZ RIOS
500013110002-2011-00066-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Quedo notificado

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1600c8ac9092650d6ccc844a68aa168048618d3d946320ef0664390fcd8dfd9**

Documento generado en 09/08/2022 02:13:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>